

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
R.M. N° 606/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"  
Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 606/07  
Sucre, 04 de octubre de 2007**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, mediante Nota No 900/07 de 21 de septiembre de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 281/07, para su fiscalización y autorización.

Que, el proyecto "ENMALLADO VIVERO UNIDAD EDUCATIVA DOMINGO SAVIO" D-4, se encuentra inscrito en el POA 2007 en la Categoría Programática 21.0071.000, partida 42230, fuente 20-210, con un presupuesto de Bs. 22.000.- (VEINTIDOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria.

Que, habiéndose procedido mediante 2ª Convocatoria No 0222/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32º del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora, una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente Sr. Gustavo Mauricio Ledezma Zenteno.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante Nota de Adjudicación No 768a/07, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "ENMALLADO VIVERO UNID. EDUCATIVA DOMINGO SAVIO" D-4, con un precio de Bs. 20.632,25.- (VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS 25/100 BOLIVIANOS), al Sr. Gustavo Mauricio Ledezma Zenteno, cuyo plazo de ejecución será de 15 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Arts. 49º, 50º y 51º del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 281/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones (a fs. 1 a 56)
- Informe y Recomendación de la Comisión de Calificación (a fs.092)
- Nota de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones ( a fs.093)
- Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs.097)
- Número de Identificación Tributaria del Proponente (a fs.095)
- Fotocopia de cédula de identidad (a fs.096)
- Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. (a fs. 098)
- Tarjeta Empresarial (a fs. 107)
- Garantía de Cumplimiento de Contrato póliza No 92-22-CHCO 0700211 Seguros Illimani (a fs. 099 a 104)

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Certificación Presupuestaria (a fs. 057)
- Tres Propuestas como mínimo (s/g c.comparativo)
- Acta de Cierre de Propuestas (a fs.070)
- Acta de Apertura de Propuestas (a fs. 071)
- Cuadro Comparativo (a fs.090)
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos (a fs. 089 y 091)
- Carta de Presentación de la Propuesta (a fs. 086 y 087)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 281/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representado por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava A. y el Sr. Gustavo Mauricio Ledezma Zenteno, para la ejecución de la obra "ENMALLADO VIVERO UNIDAD EDUCATIVA DOMINGO SAVIO" D-4, con un costo de Bs. 20.632,25.- (VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS 25/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos y archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
CONCEJAL SECRETARIO HCM

